

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PLATAFORMA ANDALUZA DE VOLUNTARIADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.

En la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOJA N.º 249, de 30 de diciembre) se ha consignado un crédito nominativo en el capítulo IV «Transferencias corrientes», en el Programa de Voluntariado (31H) de la Sección de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a favor de la Plataforma Andaluza de Voluntariado.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece en su artículo 6 que le corresponden a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, entre otras competencias, la ejecución y gestión de los programas específicos en materia de voluntariado, la planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada, así como la coordinación de los programas de voluntariado de las distintas Consejerías, y la vigilancia del cumplimiento de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

La competencia para conceder subvenciones nominativas, previa consignación presupuestaria para este fin, está atribuida y corresponde a las personas titulares de las Consejerías, según lo dispuesto en el artículo 115.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Esta competencia está delegada en la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, de acuerdo con el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares en los órganos directivos de la Consejería.

A este expediente le resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales referidos y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

ACUERDA



FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	10/01/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSLXBJBCY7LHFW9J2JQV87JSBT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El inicio de expediente de una subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado para la realización de proyectos en materia de voluntariado, por un importe de 30.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1800010000/G/31H/48806/00/01.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Fdo. Ana Mata Rico

FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	10/01/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSLXBJBCY7LHFW9J2JQV87JSBT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	